

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 963, (V. Y U.), DE 2014, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. 49 (V. Y U.), DE 2011, A 27 FAMILIAS DEL GRUPO "SANTA CATALINA", DE LA COMUNA DE DOÑIHUE, REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

28 JUL 2015

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

5729

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 963, (V. y U.), de 2014, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, a 27 familias del grupo "Santa Catalina", de la comuna de Doñihue, Región del L.B. O'Higgins;
- c) El Ord. N° 1.621, de fecha 24 de marzo de 2015, del Director (s) del SERVIU de la Región del L. B. O'Higgins, en que solicita modificar la Resolución citada en el Visto anterior por la necesidad de reemplazar a la beneficiaria Sra. Purísima del Carmen Flores Valenzuela, Cédula de Identidad N° 5.179.825-2, fallecida, y que no presenta sustituto, y

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, la Sra. Flores Valenzuela no presenta sustituto hábil para proceder al reemplazo de la titularidad de su subsidio habitacional;
- b) Que la reemplazante presentada por la EGIS Viento del Sur Ltda., cumple con todos los requisitos del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, de acuerdo a lo verificado por el SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, dicto la siguiente



RESOLUCION:

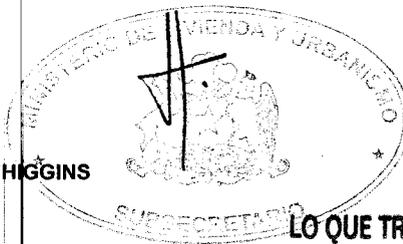
1. Modifícase la Resolución Exenta N° 963, (V. y U.), de 2014, en el sentido de reemplazar en la tabla inserta en el Resuelvo 1 la fila 9, con lo cual se incorpora a este grupo la siguiente nueva beneficiaria:

9	4527717	8	UBERLINDA	ZAMORANO	PICHÚN
---	---------	---	-----------	----------	--------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ca. s. s. e.
INA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI DE V. Y U. REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO